



RESOLUCION No. 1062-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente N° 03295 accionado por don ELIAS HUAMAN AVAL solicitando el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen laboral de la Actividad Privada, desempeñándose actualmente en el cargo de Trabajador de Servicios II-Nivel STD de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don ELIAS HUAMAN AVAL justifica su petición con los requisitos indispensables por lo que resulta procedente concederle el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Dec. Ley N° 22867, Ley N° 11365, Decreto Legislativo N° 650, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley N° 25303; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don ELIAS HUAMAN AVAL, Trabajador de Servicios II, Nivel STD de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 88/100 NUEVOS SOLES (S/. 429.88) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 31 de Diciembre de 1990 conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 2º .- Don ELIAS HUAMAN AVAL queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria que se le otorga, bajo responsabilidad.

ART. 3º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
fb1.

